

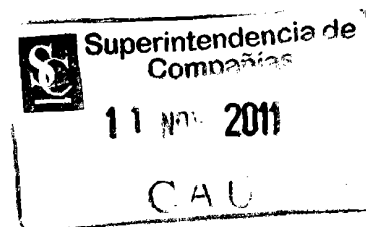
DONOSO SALAZAR NÚÑEZ LÓPEZ

Abogados - Consultores

Donoso
all 2c/p

Quito, 11 de noviembre de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Referencia: Exp. 157072

De mi consideración:

En contestación al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.9523.28401 con fecha 8 de noviembre de 2011, pongo en su conocimiento las Cesiones de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía Corporación Legal Consciuslegis Cia. Ltda.; que detallo a continuación:

1. Mediante escritura celebrada ante el notario Tercero del Cantón Quito el día 10 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 2011, que acompaño en un ejemplar; mediante este instrumento se cedieron las participaciones de la compañía de la siguiente forma:

Los conyugues señor Juan Fernando Salazar Granja con cédula de ciudadanía 171158656-8 y la señora Valeria Alexandra Arias Melo con cédula de ciudadanía 171748305-9, ceden el 100% de las participaciones sociales que poseen en la compañía, es decir, 40 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, equivalente al 8.33% a favor del señor Fabián Santiago Núñez Pinto con cédula de ciudadanía 171189601-7.

2. Mediante escritura celebrada ante el notario Tercero del Cantón Quito el día 6 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2011, que acompaño en un ejemplar;

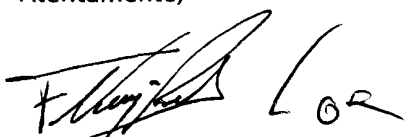
Los conyugues Daniel López Suarez con cedula de identidad 170922429-7 y Mercedes Leticia Serrano Sánchez con cedula de identidad 171478406-1 ceden el 100% de sus participaciones sociales, es decir, 40 participaciones correspondientes al 8.34% con un valor nominal de un dólar cada una a favor del señor a favor del señor Fabián Santiago Núñez Pinto con cédula de ciudadanía 171189601-7, con todos los derechos que le corresponden dentro de la compañía; por lo tanto el cuadro de integración del capital queda da la siguiente forma:

DONOSO SALAZAR NÚÑEZ LÓPEZ

Abogados - Consultores

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fabián Santiago Núñez Pinto	Numerario	US\$ 120	120	25 %
Santiago Donoso Crespo	Numerario	US\$ 40	40	8.34 %
Esteban Donoso Crespo	Numerario	US\$ 320	320	66.66%
TOTAL		US\$ 480	480	100 %

Atentamente,


Abg. Fabián Santiago Núñez Pinto
C.C. 171189601-7

Ingresada cesión (2)
de participaciones
16/11/2011
F.



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
DOS. —(1.462).—

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:
JUAN FERNANDO SALAZAR GRANJA
VALERIA ALEXANDRA ARIAS MELO

A FAVOR DE:
FABIAN NÚÑEZ PINTO

CUANTÍA: USD \$ 40,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez (10) de febrero del año dos mil once (2011) ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges JUAN FERNANDO SALAZAR GRANJA y VALERIA ALEXANDRA ARIAS MELO, en calidad de cedentes; y por otra el señor FABIAN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me

han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS**, de la Compañía **CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA. LTDA.** contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges **JUAN FERNANDO SALAZAR GRANJA** y **VALERIA ALEXANDRA ARIAS MELO**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor **FABIAN SANTIAGO NÚÑEZ PINTO**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de cesionario. **SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.-**

La compañía **CORPORACIÓN LEGAL CONSCIUS LEGIS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro (24) de agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de noviembre del dos mil seis. **DOS.-** La Junta



NOTARIA
TERCERA

General Extraordinaria y Universal de Socios de la
compañía CONSCIUS LEGIS CIA. LTDA. celebrada el

día ocho (8) de febrero de dos mil once (2011) a las 10:00 horas
y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) la cesión de
la totalidad de las participaciones de propiedad del señor

Fernando Salazar Granja, es decir cuarenta (40) participaciones con
un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, equivalente al
ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) cada una; a favor del
señor Fabián Santiago Núñez Pinto. **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: Por medio de este instrumento público y luego
de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de
Compañías, LOS CEDENTES ceden el cien por ciento (100%) de las
participaciones sociales que poseen en la compañía, es decir,
cuarenta (40) participaciones, equivalentes al ocho punto treinta y
tres por ciento (8.33%) con un valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una; a favor del señor FABIAN
SANTIAGO NUÑEZ PINTO. **CUARTA VALOR:** El cesionario declara
expresamente que adquiere las participaciones cedidas pagando la
cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada
participación cedida por los cedentes. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** El
Cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les
corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en
efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su
entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular
para lo posterior en contra del cesionario por este
concepto. **SEXTA- REFORMA DEL ARTÍCULO OCTAVO
DE LOS ESTATUTOS.-** En virtud de la cesión antes

relatada el artículo octavo de los Estatutos sociales queda reformado así: "ARTÍCULO OCTAVO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, se suscriben y se pagan de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPA CIONES	PORCENTA JE
Fabian Santiago Núñez Pinto	Numerario	US\$ 80	80	16.66%
Santiago Donoso Crespo	Numerario	US\$ 40	40	8.34%
Daniel López Suárez	Numerario	US\$40	40	8.34%
Esteban Donoso Crespo	Numerario	US\$ 320	320	66,66%
TOTAL		US\$ 480	480	100%

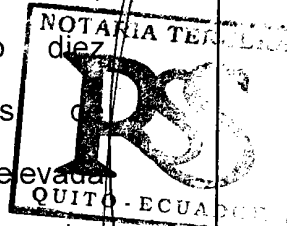
SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre si para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para



NOTARIA
TERCERA

asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado)

Abogado Esteban Donoso Crespo, matrícula número diez mil setecientos uno, del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN FERNANDO SALAZAR GRANJA

C.C. 171158656-8



SRA. VALERIA ALEXANDRA ARIAS MELO

C.C. 171748305-9



SR. FABIAN SANTIAGO NUÑEZ PINTO

C.C. 171189601-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOMINACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171158656-8

SALAZAR GRANJA JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/CHOPICRUZ

ED. MAYO 1981

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 012- 0213 04868 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222

NACIONALIDAD

CASADO VALERIA A ARIAS MELO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF/OCUP

BYRON MAURICIO SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DE JESUS GRANJA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/02/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/02/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1778333

Pch



[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171158656-8 472 - 0162

SALAZAR GRANJA JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

EMPLICADO USD 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00113

1153045 04/12/2009 11:35:42

EQUATORIANA***** V3444V2442
CASADO JUAN F SALAZAR GRANJA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIME GERMAN ARIAS
ESLENDY MARIA MELO
QUITO 07/02/2006
07/02/2018
REN 1778328
Pch
FOTOGRAFIA
FOTOGRAFIA

NOTARIA TERCERA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 148805-9
ARIAS MELO VALERIA ALBANO
PICHINCHA/QUITO/BENALIZAR
27 ABRIL 1983
FECHA DE NACIMIENTO: 006-0066-04128-1
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983
FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES - JUNIO 2009

111-0030
NÚMERO

1717483059
CÉDULA

ARIAS MELO VALERIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

SECRETARÍA DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ URIBE FABIAN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MURRIAGUI MATILDE CECILIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-29

E1333V1222



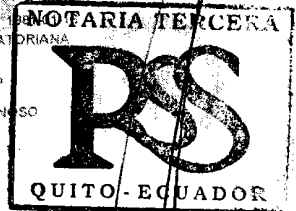
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171189601-7



APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ PINTO
FABIAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CAMILA
VILLACRESES DONOSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

171-0261
NÚMERO
NÚÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO

1711896017
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Suárez
PJ PRESIDENTE DE LA JUNA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
en lo cual doy fé.

Quito

10 FEB 2011




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LEGAL CONSCIUS LEGIS
CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de febrero de dos mil once, siendo las diez horas (10h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Yánez Pinzón N26-243 y Av. Orellana, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPORACION LEGAL CONSCIUS LEGIS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fabian Santiago Núñez Pinto	40	8,33
Juan Fernando Salazar Granja	40	8,33
Santiago Donoso Crespo	40	8,34
Daniel López Suárez	40	8,34
Esteban Donoso Crespo	320	66,66
TOTAL:	480	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Esteban Donoso Crespo en su calidad de Gerente General y preside la Junta el señor Juan Fernando Salazar Granja, en su calidad de Presidente de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
- 2.- APROBAR LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR A LA PERSONA QUE LO REEMPLAZARÁ EN SU CARGO**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Juan Fernando Salazar Granja, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

- a) El señor Juan Fernando Salazar Granja, propietario de 40 participaciones cede la totalidad de sus participaciones a favor del señor Fabián Santiago Núñez Pinto.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones del socio que ha manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Fabian Santiago Núñez Pinto	80	16,66
2.- Santiago Donoso Crespo	40	8,33
3.- Daniel López Suárez	40	8,33
2.- Esteban Donoso Crespo	320	66,66
TOTAL	480	100

2. APROBAR LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR A LA PERSONA QUE LO REEMPLAZARÁ EN SU CARGO.

El señor Juan Fernando Salazar Granja pone en consideración de la Junta su intención de renunciar al cargo de Presidente de la compañía, por razones de índole personal, y propone que se designe para ocupar el cargo, al señor Daniel López Suárez.

Conocida la propuesta, los socios aprueban la renuncia del señor Juan Fernando Salazar Granja por unanimidad, y de la misma forma aprueban la designación del señor Daniel López Suárez como Presidente de la compañía

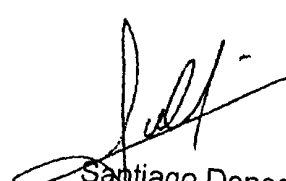
Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


 Juan Fernando Salazar Granja.
 C.C.: 171158656-8
 Presidente de la Junta-Socio


 Esteban Donoso Crespo
 C.C.: 171416229-2
 Secretario de la Junta-Socio


 Fabian Santiago Núñez Pinto
 C.C.: 17118960-7
 Socio


 Santiago Donoso Crespo
 C.C.: 171240013-2
 Socio




 Daniel López Suárez
 C.C.: 170922429-7
 Socio

CERTIFICO: Que la copia (copia) de este documento, la y que obra
 De TEED (copia) original, es exacta al original que se me ha visto,
 suscrito notario, es exacta al original que se me ha visto,
 de lo cual doy fe.
 Quito 10 FEB 2011




 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por JUAN FERNANDO SALAZAR GRANJA Y VALERIA ALEXANDRA ARIAS MELO a favor de FABIAN NUÑEZ PINTO, sellada y firmada en Quito, diez de febrero del dos mil once. —

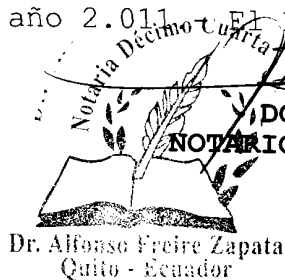


NOTARIA TERCERA

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

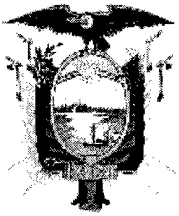


RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de una Compañía Limitada Denominada Corporación Legal Consciuslegis Cía. Ltda., de fecha 24 de Agosto del año 2.006, la Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la referida compañía, otorgado por: Juan Fernando Salazar Granja, Valeria Alexandra Arias Melo, a favor de: Fabián Núñez Pinto, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 10 de Febrero del año 2.011, constante en este instrumento público.- Quito, a 10 de Marzo del año 2.011.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3313** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de noviembre del dos mil seis, fs. 2929 vta, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía **"CORPORACION LEGAL CONSCIUSLEGIS CIA LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng